



VISTOS; la solicitud presentada por el Director General de Virtual Reality Development GmbH; el Informe N° 000062-2021-DGM/MC de la Dirección General de Museos; el Informe N° 000288-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, modificada a través de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC y la Resolución Ministerial N° 000015-2021-DM/MC, se autoriza la salida temporal del país de cien bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación a fin de ser exhibidos en la exposición *"Inca Gold"* en diversos museos de Hungría, República Checa y Eslovaquia;

Que, mediante el documento del visto, el Director General de Virtual Reality Development GmbH, solicita el cambio de fecha de retorno al país de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación antes referidos, debido a la situación de pandemia y rebrote de la misma, lo cual ha generado inestabilidad a nivel mundial con relación al cierre de fronteras y por ende al tráfico aéreo básicamente de pasajeros, por lo que considera prudente y como una medida de contingencia solicitar la extensión de la fecha de retorno de los bienes hasta el 18 de setiembre de 2021;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación dispone que excepcionalmente se puede autorizar la salida de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación mediante resolución ministerial emitida por el titular del sector cultura, entre otros, por motivos de exhibición con fines científicos, artísticos y culturales; la norma precisa que la salida de los bienes muebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación será por un término no mayor de un año, prorrogable por igual período por una sola vez;

Que, conforme a lo que se indica en la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, la autorización de salida se concede desde la fecha en la que se emite la referida resolución, esto es, desde el 25 de enero de 2019 y se prorroga con la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, hasta quince días calendarios posteriores a la fecha programada de clausura del evento, con lo cual los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación debieron retornar al país hasta el 18 de setiembre de 2020;

Que, posteriormente, a través de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, se modifica el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, con lo cual la fecha de retorno de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación queda establecida al 25 de enero de 2021;



Que, a través de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19, se otorga una prórroga por el plazo de un año a aquellos títulos habilitantes derivados de procedimientos administrativos a iniciativa de parte cuyo vencimiento se hubiese producido por mandato de ley, decreto legislativo o decreto supremo durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, comprendiendo también sus prórrogas;

Que, estando a lo dispuesto en la norma citada se tiene que el plazo de la autorización otorgada mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019/MC y modificada por la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, se prorroga por el plazo de un año desde la fecha de su vencimiento, esto es, desde el 18 de setiembre de 2020 hasta el 18 de setiembre de 2021;

Que, estando al mandato expreso del Decreto Legislativo N° 1497, el Director General de Virtual Reality Development GmbH solicitó nuevamente el cambio de fecha de retorno al país de los mencionados bienes culturales, el cual es concedido a través de la Resolución Ministerial N° 000015-2021-DM/MC con la cual se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC quedando establecido el plazo de retorno hasta el 15 de marzo de 2021;

Que, si bien es cierto, al amparo de la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, el plazo del título habilitante otorgado mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019/MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC y la Resolución Ministerial N° 000015-2021-DM/MC, se prorroga hasta el 18 de setiembre de 2021; cierto es también, que conforme a la solicitud expresa del Director General de Virtual Reality Development GmbH solo se autoriza hasta el 15 de marzo de 2021, debido a que constituye la voluntad expresa del titular del título habilitante y que está sustentada en la ampliación de la póliza de seguro de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, sin embargo, ello no significa que el plazo a que se refiere el Decreto Legislativo citado se haya reducido, toda vez que la prórroga está autorizada en una norma con rango de ley, a lo que se debe agregar que el plazo de vigencia de la póliza de seguro ha sido ampliado hasta el 31 de enero de 2022;

Que, mediante el Informe N° 000062-2021-DGM/MC, la Dirección General de Museos considera viable modificar la fecha de retorno de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación según los fundamentos expuestos en dicho instrumento, para lo cual acompaña la Hoja de Elevación N° 000109-2021-DRBM/MC, mediante la cual la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles remite el Informe N° 000018-2021-DRBM-GMA/MC, en el cual se evalúa el pedido del Director General de Virtual Reality Development GmbH y se analizan los instrumentos que sustentan la integridad de los citados bienes conforme a lo informado por la comisaría designada mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC a través del escrito y documentos que presenta como anexos del Expediente N° 0017033-2021;



Que, por otro lado, en el Informe N° 000018-2021-DRBM-GMA/MC, se hace referencia al hecho que la Póliza de Seguros COABQJ8F-001 emitida por Zilkens Fine Art Insurance Broker por encargo de Virtual Reality Development GmbH, ha mantenido su vigencia desde el fecha en la que se autoriza la salida temporal del país de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación mediante la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC, prorrogada por la Resolución Ministerial N° 368-2019-MC, modificada por la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC y la Resolución Ministerial N° 000015-2021-DM/MC, ampliándose su vigencia hasta el 31 de enero de 2022, conforme se advierte del Suplemento Número 06 de fecha 05 de marzo de 2021 que se adjunta;

Que, además, se acompaña la Carta de fecha 11 de febrero de 2021, referida en el Informe N° 000012-2021-DRBM-GMA/MC, mediante la cual la directora de la Fundación Miguel Mujica Gallo – Museo de Oro y Armas del Mundo, ha señalado que teniendo en cuenta la grave crisis sanitaria que atraviesa el mundo, considera viable la solicitud y por lo tanto el directorio en pleno de la Fundación Miguel Mujica Gallo acepta la propuesta de Virtual Reality Development GmbH de ampliar la fecha de retorno de los bienes integrantes del patrimonio cultural hasta el 18 de setiembre de 2021 ;

Que, en este orden de cosas, y atendiendo a las razones expuestas por el Director General de Virtual Reality Development GmbH que sustentan su pedido de cambio de fecha de retorno de los bienes integrantes del patrimonio cultural de la Nación, dada la situación de pandemia y los estragos ocasionados por el rebrote producido a nivel mundial por la COVID 19; así como a lo opinado por la Dirección General de Museos en el Informe N° 000062-2021-DGM/MC y de acuerdo a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1497, resulta viable atender lo solicitado;

Con las visaciones del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Dirección General de Museos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y modificatorias, la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y el Decreto Legislativo N° 1497, Decreto Legislativo que establece medidas para promover y facilitar condiciones regulatorias que contribuyan a reducir el impacto en la economía peruana por la emergencia sanitaria producida por el COVID- 19;

SE RESUELVE:

Artículo 1. MODIFICAR el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 000227-2020-DM/MC, modificado por la Resolución Ministerial N° 000015-2021-DM/MC, con el siguiente tenor:

Artículo 1. Modificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0368-2019-MC, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:



“Artículo 2. - Prorrogar la autorización de salida temporal del país de cien (100) bienes culturales muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, otorgada a través del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 028-2019-MC; a fin que se exhiban en la exposición denominada "Inca Gold", que se realiza en el Slovak National Museum, ubicado en la ciudad de Bratislava, Eslovaquia, hasta el 18 de setiembre de 2021, fecha en la cual las piezas deberán encontrarse en su lugar de origen.”

Artículo 2. Notifíquese la presente resolución al representante de Virtual Reality Development GmbH y póngase en conocimiento de la Dirección General de Museos para las acciones de su competencia.

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ARTURO NEYRA SANCHEZ
Ministro de Cultura